

Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.

Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.

Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. No BORRE, NO CORRIJA.

Si los apellidos nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el «Modelo de caracteres».

Al rellenar el apartado correspondiente al piso, si es bajo o entresuelo, ponga 0.

Al rellenar el apartado correspondiente al teléfono, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.

En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.

En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.

No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.

No doble la «Solicitud de Admisión» ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.

No cumplimente unos datos sobre otros.

#### **Instrucciones particulares sobre algunos datos que se piden en esta solicitud**

El obligado al pago. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.

Lugar de pago. A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

Al realizar la presentación del modelo de solicitud para el ingreso de la tasa de derecho de examen, solicite de la entidad colaboradora el ejemplar destinado al interesado como justificante del pago de los derechos y el ejemplar para la administración. Este último deberá ser presentado de acuerdo con lo que indique la base de la convocatoria.

Consigne en la autoliquidación el importe de la tasa de derecho de examen, el cual viene reflejado en la orden de convocatoria.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12187** RESOLUCIÓN 452/38157/2008, de 8 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la composición y cometidos de la Comisión Permanente de Selección, para la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario en las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5 del Anexo I de la Resolución 452/38148/2008, de 27 de junio, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado número 161, de 4 de julio de 2008), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas, se publica la composición y cometidos de la Comisión Permanente de Selección:

#### **Primero.-Composición.**

1. La Comisión Permanente de Selección estará presidida por el General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Manuel Jesús Solana Cortés, actuando como Vocales el Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Joaquín Aguirre Scandella, el Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada Don Santos Blanco Núñez, el Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Javier Fer-

nández Recio, el Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Plácido Juárez Rubio, el Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don José Francisco Navarro Pascual y la Teniente del Cuerpo General del Ejército del Aire Doña Raquel María Sáez Mariscal, actuando como secretario el Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Juan Antonio Sánchez Gómez.

2. Como suplentes de dicha Comisión actuarán el Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Desiderio José Carpintero Benítez, el Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Alberto Garau Lefler, el Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Vicente González Martín, el Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Jesús Romero Gil, el Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Javier Herrero Gómez y el Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Fulgencio Jiménez Cerro.

#### **Segundo.-Cometidos.**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso selectivo en todas las Áreas de Reclutamiento y Centros de Selección.

2. Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 5 del Anexo I de la citada Resolución.

3. Calcular la puntuación final obtenida por cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.

4. Determinar los solicitantes que serán nombrados aspirantes seleccionados para cada plaza convocada.

5. Revisar a petición de los aspirantes la calificación de «no apto» o «no apto permanente» en la prueba de reconocimiento médico.

6. Declarar las exclusiones y bajas que procedan en el proceso de selección.

7. Realizar todos aquellos actos que se deriven de lo establecido en la Resolución 452/38148/2008, de 27 de junio, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de reservista voluntario en las Fuerzas Armadas.

Tercero.-Asesores especialistas: El Presidente de la Comisión Permanente de Selección podrá requerir la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

Madrid, 8 de julio de 2008.-El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

**12188** RESOLUCIÓN 452/38158/2008, de 9 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se modifica la Resolución 452/38083/2008, de 30 de mayo, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación, para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

En cumplimiento de lo ordenado en la Base común Sexta de la Resolución 452/38045/2008, de 11 de abril (BOE. número 93, de 17 de abril), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas y en la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil y se aprueban las bases comunes y específicas que los regulan, en lo que se refiere al proceso selectivo del anexo V, para la incorporación a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, acuerdo:

Primero.-Modificar la lista de admitidos, excluidos condicionales y excluidos a dichas pruebas, publicada como anexo a la Resolución 452/08271/08, de 22 de mayo (BOD. número 104, de 28 de mayo), siendo sustituido por el que se publica como anexo a la Resolución 452/10546/08, de 26 de junio (BOD. número 129, de 2 de julio) con los aspirantes que se relacionan en el mismo.

Segundo.-Los opositores excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-La primera prueba se realizará el día 10 de julio de 2008, en las instalaciones de la Escuela de Músicas Militares del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de los Ingenieros n.º 6, 28047, Madrid.

La presentación se efectuará a las 08:00 horas.